

Lima, 17 de Enero del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000033-2020/GAD/RENIEC

VISTO:

El Informe N° 000045-2020/GAD/SGLG/RENIEC (16ENE2020) de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 000068-2020/GAD/RENIEC (15ENE2020) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000091-2020/GPP/SGP/RENIEC (15ENE2020) de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000124-2020/GPP/RENIEC (15ENE2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000316-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (17ENE2020) de la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, el Memorando N° 000177-2020/GAJ/RENIEC (17ENE2020), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020, así como, los recursos, por fuente de financiamiento, que lo solventan;

Que, mediante el Informe N° 000045-2020/GAD/SGLG/RENIEC (16ENE2020) la Subgerencia de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal, elaborado tomando en consideración los requerimientos de bienes y servicios ineludibles que son procedimientos que forman parte del Plan Anual de Contrataciones y cuentan con la correspondiente cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 000124-2020/GPP/RENIEC (15ENE2020), conforme a lo expresado en el Informe N° 000091-2020/GPP/SGP/RENIEC (15ENE2019) de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, asimismo, el numeral 15.3 del mismo artículo acotado establece, que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;



Que, asimismo, conforme a lo previsto en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento antes referido, indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, del ser el caso;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 083-2011/JNAC/RENIEC, se designó al suscrito en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2018);

Estando a las facultades delegadas a la Gerencia de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conocimiento de la Jefatura Nacional y Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020 anexo a la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la misma.

Artículo Segundo: La Gerencia de Administración e Informática efectuarán su publicación en el SEACE y en la página web institucional de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

(GPC/leo)